

SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE FISCALIZACIÓN LABORAL

Designan Ejecutor Coactivo de la Unidad de Cobranza y Ejecución Coactiva de la Oficina de Administración de la SUNAFIL

RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA N° 000188-2024-SUNAFIL

Lima, 17 de setiembre de 2024

VISTOS:

El Informe N° 96-2024-SUNAFIL/GG/OAD/UCEC, de fecha 12 de setiembre de 2024, de la Unidad de Cobranza y Ejecución Coactiva de la Oficina de Administración; el Informe N° 401-2024-SUNAFIL/GG/ORH, de fecha 13 de setiembre de 2024, de la Oficina de Recursos Humanos; el Informe N° 508-2024-SUNAFIL/GG-OAJ, de fecha 16 de setiembre de 2024, de la Oficina de Asesoría Jurídica, y demás antecedentes; y,

CONSIDERANDO:

Mediante la Ley N° 29981, se crea la Superintendencia Nacional de Fiscalización Laboral - SUNAFIL, como organismo técnico especializado adscrito al Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, responsable de promover, supervisar y fiscalizar el cumplimiento del ordenamiento jurídico sociolaboral y el de seguridad y salud en el trabajo, así como de brindar asesoría técnica, realizar investigaciones y proponer la emisión de normas sobre dichas materias;

El artículo 12° y el literal f) del artículo 13° de la Sección Primera del Reglamento de Organización y Funciones de la SUNAFIL, aprobada por Decreto Supremo N° 010-2022-TR, dispone que la Superintendencia es el órgano de Alta Dirección que ejerce la conducción general de los órganos y unidades orgánicas de la entidad y está a cargo del Superintendente que es la máxima autoridad ejecutiva de la SUNAFIL y el titular del Pliego Presupuestal, y tiene por función designar y remover a los directivos y/o servidores de confianza de la SUNAFIL;

A través del Decreto Supremo N° 018-2008-JUS, se aprobó el Texto Único Ordenado de la Ley N° 26979 – Ley de Procedimiento de Ejecución Coactiva, el cual dispone en su artículo 7°, numeral 7.1), que la designación del Ejecutor Coactivo, como del Auxiliar Coactivo, se efectuará mediante concurso público de méritos. Y el numeral 7.2), dispone que, tanto el ejecutor como el auxiliar coactivo ingresarán como funcionarios de la entidad a la cual representan y ejercerán su cargo a tiempo completo y dedicación exclusiva;

De conformidad al artículo 1° de la Ley N° 27204, Ley que precisa que el cargo de ejecutor y auxiliar coactivo no es cargo de confianza, establece que el Ejecutor y el Auxiliar Coactivo son funcionarios nombrados o contratados, según el régimen laboral de la Entidad a la cual representan, y su designación, en los términos señalados en el artículo 7° de la Ley N° 26979, Ley de Procedimiento de Ejecución Coactiva, no implica que dichos cargos sean de confianza;

El numeral 17.1 del artículo 17° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, y, el segundo párrafo del numeral 7.1 del artículo 7° establece que el régimen de la eficacia anticipada de los actos administrativos previsto en el artículo 17° es susceptible de ser aplicado a los actos de administración interna, siempre que no se violen normas de orden público ni afecte a terceros; aspectos que se advierten han sido observados en el presente caso, de acción de personal, lo cual hace viable la emisión del acto resolutivo correspondiente;

Por medio del Informe N° 96-2024-SUNAFIL/GG/OAD/UCEC, la Unidad de Cobranza y Ejecución Coactiva de la Oficina de Administración, solicitó a la Oficina de Recursos

Humanos, realizar las acciones correspondientes para designar, al señor David Paul Rosas Gandullia, en el puesto de Ejecutor Coactivo de la Unidad de Cobranza y Ejecución Coactiva de la Oficina de Administración de la Superintendencia Nacional de Fiscalización Laboral – SUNAFIL, quien resultó ganador del Concurso Público de Méritos N° 001-2024-SUNAFIL;

Mediante Informe N° 401-2024-SUNAFIL/GG/ORH, la Oficina de Recursos Humanos, en el ámbito de sus competencias, ha emitido opinión técnica favorable para designar, con eficacia anticipada, a partir del 11 de setiembre de 2024, al señor David Paul Rosas Gandullia, en el puesto de Ejecutor Coactivo de la Unidad de Cobranza y Ejecución Coactiva de la Oficina de Administración de la Superintendencia Nacional de Fiscalización Laboral – SUNAFIL; así como, para viabilizar la acción de personal antes mencionada;

De igual manera, la Oficina de Asesoría Jurídica a través del informe de vistos ha emitido opinión legal favorable para designar al señor David Paul Rosas Gandullia, en el puesto de Ejecutor Coactivo de la Unidad de Cobranza y Ejecución Coactiva de la Oficina de Administración de la Superintendencia Nacional de Fiscalización Laboral – SUNAFIL;

Por las consideraciones antes expuestas, con el visado del Gerente General (e), de la Jefa (e) de la Oficina de Recursos Humanos, y del Jefe (e) de la Oficina de Asesoría Jurídica; de conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 29981, Ley de creación de la Superintendencia Nacional de Fiscalización Laboral - SUNAFIL y su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo N° 010-2022-TR y por la Resolución de Superintendencia N° 284-2022-SUNAFIL, y el Texto Único Ordenado de la Ley N° 26979, Ley de Procedimiento de Ejecución Coactiva aprobada por el Decreto Supremo N° 018-2018-JUS.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Designar, con eficacia anticipada, a partir del 11 de setiembre de 2024, al señor DAVID PAUL ROSAS GANDULLIA, en el puesto de Ejecutor Coactivo de la Unidad de Cobranza y Ejecución Coactiva de la Oficina de Administración de la Superintendencia Nacional de Fiscalización Laboral - SUNAFIL.

Artículo 2°.- Notificar la presente resolución a la persona mencionada en el artículo precedente, así como a la Oficina de Recursos Humanos y a la Unidad de Cobranza y Ejecución Coactiva de la Oficina de Administración de la Superintendencia Nacional de Fiscalización Laboral – SUNAFIL, para las acciones correspondientes.

Artículo 3°.- Disponer la publicación de la presente resolución en el Diario Oficial “El Peruano” y en la sede digital de la Superintendencia Nacional de Fiscalización Laboral – SUNAFIL (www.gob.pe/sunafil).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

FLOR MARINA CRUZ RODRIGUEZ
Superintendente (E)

2326134-1

SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD

Designan profesionales en diversos cargos de la Superintendencia Nacional de Salud

RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA N° 196-2024-SUSALUD/S

Lima, 17 de setiembre de 2024

VISTOS:

Las cartas de renuncia presentadas por el M.C. Bernardo Elvis Ostos Jara, la M.C. Soledad Danila

Rivera Zevallos, la M.C. Karina Alicia Gil Loayza y el abogado José Manuel Franco Torres; el Memorandum N° 000126-2024-SUSALUD-SUP, de Superintendencia; el Proveído N° 004356-2024-SUSALUD-GG, de la Gerencia General; el Informe N° 000300-2024-SUSALUD-OGPER, de la Oficina General de Gestión de las Personas y, los Informes N° 000996-2024-SUSALUD-OGAJ y N° 000997-2024-SUSALUD-OGAJ, ambos de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1158 y su modificatoria, se disponen medidas destinadas al fortalecimiento y cambio de denominación de la Superintendencia Nacional de Aseguramiento en Salud por Superintendencia Nacional de Salud, constituyéndose como un organismo técnico especializado, adscrito al Ministerio de Salud, con autonomía técnica, funcional, administrativa, económica y financiera;

Que, mediante Resolución de Superintendencia N° 026-2021-SUSALUD/S, se designó a la M.C. Karina Alicia Gil Loayza, en el cargo de confianza de Asesora de Superintendencia de la Superintendencia Nacional de Salud;

Que, mediante Resolución de Superintendencia N° 082-2021-SUSALUD/S, se designó al M.C. Erick Rómulo Muñoz Arce, en el cargo de confianza de Intendente de la Intendencia de Protección de Derechos en Salud de la Superintendencia Nacional de Salud;

Que, mediante Resolución de Superintendencia N° 111-2024-SUSALUD/S, se designó al M.C. Bernardo Elvis Ostos Jara, en el cargo de confianza de Superintendente Adjunto de la Superintendencia Adjunta de Promoción y Protección de Derechos en Salud de la Superintendencia Nacional de Salud;

Que, mediante Resolución de Superintendencia N° 179-2024-SUSALUD/S, se designó al abogado José Manuel Franco Torres, en el cargo de confianza de Asesor de Superintendencia de la Superintendencia Nacional de Salud;

Que, mediante Resolución de Superintendencia N° 181-2024-SUSALUD/S, se designó a la M.C. Soledad Danila Rivera Zevallos, en el cargo de confianza de Intendente de la Intendencia de Supervisión de Instituciones Prestadoras Servicios de Salud de la Superintendencia Nacional de Salud;

Que, mediante Resolución de Superintendencia N° 095-2024-SUSALUD/GG, se encargó al economista Alberto Luis Cortez Bocanegra, el puesto de Director General de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto de la Superintendencia Nacional de Salud, en adición a sus funciones de Especialista de Supervisión Económica Financiera de la citada Oficina, sin irrogar gasto adicional a la Entidad, hasta la designación de su titular;

Que, mediante cartas de vistos, el M.C. Bernardo Elvis Ostos Jara, la M.C. Soledad Danila Rivera Zevallos, la M.C. Karina Alicia Gil Loayza y el abogado José Manuel Franco Torres presentaron sus renunciaciones a los cargos de confianza que venían ocupando;

Que, mediante los documentos de vistos, el Despacho de Superintendencia comunica la aceptación de las renunciaciones antes citadas y la conclusión de la designación efectuada mediante Resolución de Superintendencia N° 082-2021-SUSALUD/S; y, la Oficina General de Gestión de las Personas informa que los perfiles de los profesionales propuestos por la Alta Dirección, son compatibles con los perfiles de los cargos vacantes, previstos en el Clasificador de Cargos vigente de la Superintendencia Nacional de Salud, para asumir dichos cargos de confianza; asimismo, comunica que no tienen impedimentos para el acceso a la función pública, por lo que proceden sus designaciones;

Que, en atención a ello, la Oficina General de Asesoría Jurídica considera pertinente formalizar las renunciaciones antes mencionadas y la conclusión de la designación efectuada mediante Resolución de Superintendencia N° 082-2021-SUSALUD/S; asimismo, considera viable legalmente que se proceda con las designaciones correspondientes, a fin de garantizar la buena marcha institucional;

Con los vistos del Gerente General, del Director General de la Oficina General de Gestión de las Personas y del Director General de la Oficina General de Asesoría Jurídica de la Superintendencia Nacional de Salud, y;

Estando a lo dispuesto por la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos, el Decreto Legislativo N° 1158, Decreto Legislativo que dispone medidas destinadas al fortalecimiento y cambio de denominación de la Superintendencia Nacional de Aseguramiento en Salud y su modificatoria; y, el Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Salud, aprobado por Decreto Supremo N° 008-2014-SA;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- ACEPTAR las renunciaciones a los cargos de confianza de los siguientes profesionales, dándosele las gracias por los servicios prestados:

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO
BERNARDO ELVIS OSTOS JARA	Superintendente Adjunto de la Superintendencia Adjunta de Promoción y Protección de Derechos en Salud de la Superintendencia Nacional de Salud
SOLEDAD DANILA RIVERA ZEVALLOS	Intendente de la Intendencia de Supervisión de Instituciones Prestadoras Servicios de Salud de la Superintendencia Nacional de Salud
KARINA ALICIA GIL LOAYZA	Asesora de Superintendencia de la Superintendencia Nacional de Salud
JOSÉ MANUEL FRANCO TORRES	Asesor de Superintendencia de la Superintendencia Nacional de Salud

Artículo 2.- DAR POR CONCLUIDA la designación del M.C. ERICK RÓMULO MUÑOZ ARCE, al cargo de confianza de Intendente de la Intendencia de Protección de Derechos en Salud de la Superintendencia Nacional de Salud, dándosele las gracias por los servicios prestados.

Artículo 3.- DESIGNAR en la Superintendencia Nacional de Salud a los profesionales que se detallan a continuación:

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO
ERICK RÓMULO MUÑOZ ARCE	Superintendente Adjunto de la Superintendencia Adjunta de Promoción y Protección de Derechos en Salud de la Superintendencia Nacional de Salud
JOSÉ DARWIN CUADROS MACO	Intendente de la Intendencia de Supervisión de Instituciones Prestadoras Servicios de Salud de la Superintendencia Nacional de Salud
RENZO RENÁN ZAVALA URTEAGA	Asesor de Superintendencia de la Superintendencia Nacional de Salud
KARINA ALICIA GIL LOAYZA	Asesora de Superintendencia de la Superintendencia Nacional de Salud
YENNY MILAGROS ÁVILA ESPINOZA	Directora General de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto de la Superintendencia Nacional de Salud

Artículo 4.- NOTIFICAR la presente resolución a los interesados para su conocimiento y a la Oficina General de Gestión de las Personas para los fines correspondientes.

Artículo 5.- DISPONER la publicación de la presente resolución en el Diario Oficial El Peruano, así como en el portal institucional de la Superintendencia Nacional de Salud (www.gob.pe/susalud).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JUAN CARLOS VELASCO GUERRERO
Superintendente

2326074-1